Aclaración I - ID N° 328.450

Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República

Concurso de Ofertas N° 02/2017_ Contratación de Póliza de Seguro – Locales y Vehículos del Parque Automotor.

CONSULTA Nº 1
En la sección VII – ANEXOS – ANEXO - DOCUMENTOS DE COMPONEN LA OFERTA _ EN EL ITEM (c) dice: Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, respecto al Cumplimiento de Margen de solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Ne 827/96 " De Seguros" y sus reglamentaciones, con datos correspondientes a los últimos, 8 (ocho) trimestre, consultamos cual sería el motivo técnico por la que se solicita informe de los últimos 8 (ocho) trimestre. Teniendo en cuenta que si se presenta el último informe presentado a la Superintendencia de Seguros es más que suficientes para demostrar la solvencia y el Fondo de Garantía de cada Compañía.

Respuesta 1: En atención a la consulta realizada, modificaremos el requerimiento mediante la Adenda N° 4, donde sólo se solicitará el último informe presentado a la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento de Margen de solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Ne 827/96 " De Seguros" y sus reglamentaciones.

CONSULTA Nº 2
En la sección 2 – BIENES A ASEGURAR / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En el Lote 2 Seguro de Vehículos de la Secretaría de Acción Social. Los ítems 7-8-9-10-12-12-13-14-15-16-23-24-25-26-27-28-29-30 y 31 solicita cobertura a partir del mes de diciembre de 2017. Consultamos si dicha póliza se podrá emitir recién en diciembre.

Respuesta 2: En las bases del llamado se encuentra establecido que las pólizas de seguro emitidas por la firma adjudicada será el contrato, situación que obliga a la emisión de la totalidad de las pólizas ante la comunicación de adjudicación respectiva, de manera a gestionar el Código de Contratación ante la DNCP.

CONSULTA Nº 3
En la Sección 2 – BIENES A ASEGURAR / ESPECIFICAICIONES TECNICAS. ITEM 8 Seguro de bienes muebles incluidos los (5) locales. RIESGO A COTIZAR: Daños materiales o pérdida directa como consecuencia de incendio, explosión y/o corto circuito, impacto directo de rayo. Los riesgos adicionales son: a) Caída de Aeronaves, b) Robo y/o Asalto, c) Hurto o Desaparición misteriosa, d) Dolo o actos mal intencionados de terceros, e) Inundación, tormenta, viento, tempestad, f) Daños por agua.
La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto Sin Franquicia.

Consultamos si este ítem será una cobertura de Robo y/o Asalto, teniendo en cuenta que la cobertura contra incendio de los muebles propiedad de la SAS está cubierta contra incendio en el ítem 1 Seguro de Incendio contenidos incluidos los (5) cinco locales.

Respuesta 3: El ítem 8 refiere a Seguro de equipos informáticos (Incluidos los (5) locales), y la cobertura solicitada abarca TODOS LOS RIESGOS A COTIZAR establecidos: Daños materiales o pérdida directa como consecuencia de incendio, explosión y/o corto circuito, impacto directo de rayo. Los riesgos adicionales son: a) Caída de Aeronaves, b) Robo y/o Asalto, c) Hurto o Desaparición misteriosa, d) Dolo o actos mal intencionados de terceros, e) Inundación, tormenta, viento, tempestad, f) Daños por agua. La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto Sin Franquicia.

CONSULTA Nº 4
Indicar siniestralidad de todas las secciones de los últimos 5 años

Respuesta 4: En la Adenda N°4 incluiremos los datos de siniestralidad solicitados.

CONSULTA Nº 5
En el punto de BIENES A ASEGURAR /ESPECIFICACIONES TECNICAS en el Lote N° 2, En ítem de Responsabilidad Civil. Aclarar si es Gs. 50.000.000 más Gs. 15.000.000 de gastos médicos total Gs.65.000.000, que sería la cobertura de Responsabilidad Máxima o Gs. 50.000.000 por personas que, incluye gastos médicos hasta 15.000.000, total de Responsabilidad Máxima Gs. 50.000.000.

En el Punto de OCUPANTES DEL VEHICULOS ASEGURADO
Aclarar si el capital asegurado que cubre muerte, o incapacidad permanente de Gs. 50.000.000, incluye la cobertura de muerte o invalidez (incapacidad permanente) por Robo o Asalto, y el capital máximo en este caso sería de Gs. 50.000.000

Respuesta 5: En cuanto al ítem de Responsabilidad Civil, los riesgos establecidos deberán valorarse de manera independiente, es decir la indemnización a terceras personas en caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, se encuentra establecida en Gs. 50.000.00 por persona por evento, debiendo adicionarse la cobertura de Gastos médicos para cada persona hasta Gs. 15.000.000, en consecuencia, la cobertura relacionada a personas es del máximo de Gs. 65.000.000 por persona; independientemente a la indemnización de Daños a cosas de terceros establecido por evento hasta Gs. 50.000.000.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos C. Martinez S.
DUOC

Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República

Concurso de Ofertas N° 02/2017_ Contratación de Póliza de Seguro – Locales y Vehículos del Parque Automotor.

En cuanto a OCUPANTES DEL VEHICULOS ASEGURADO la cobertura cubre a ocupantes del vehículo por Robo y/o Asalto, para 5 (cinco) ocupantes, con excepción de los ítems 30 y 31 que cubrirán hasta un máximo de 12 (doce personas), en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, que involucre al vehículo asegurado. Esta condición será establecida en la Adenda N° 4. De igual manera que en la aclaración del párrafo anterior, para los ocupantes deberán adicionarse las coberturas de gastos médicos y los casos de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.

CONSULTA Nº 6
Detalle de siniestralidad de los últimos 5 (cinco) años.

Respuesta 6: En la Adenda N°4 incluiremos los datos de siniestralidad solicitados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República